



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2014

Programa: Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013 Ejercicio: 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tonaya.

Observación Número: 01	Monto Observado: \$300,000.00
Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación.	
<p>Como producto de estos compromisos, el INMUJERES creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyó en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).</p> <p>Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos.</p> <p>El Municipio a través del Instituto Municipal de las Mujeres y el INMUJERES, realizó un Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto "Armonización de la Reglamentación Municipal con Perspectiva de Género", por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Dentro del Convenio de referencia, el Municipio de Tonaya se obligó a presentar la documentación comprobatoria en la que señalara con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances del proyecto.</p> <p>Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013 al Programa Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM) ejercicio presupuestal 2011, se solicitó al Municipio a través de su Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), la información relacionada en el oficio de requerimiento número 4184/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013 y se le citó el día jueves 12 de septiembre del año en curso, en esta Contraloría Estatal para la firma del Acta de Inicio de auditoría con oficio número 4183/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013.</p> <p>Una vez llegado el plazo, el H. Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y se procedió a la revisión y análisis de las acciones generadas del Proyecto.</p> <p>Derivado de lo anterior se detectó que no presentó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejemplar de cada uno de los productos. <p>En las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011.</p> <p>Numeral 9. Derechos y obligaciones. 9.2 De las obligaciones de la IMM y/o municipio. <i>Definir las obligaciones en función de las etapas del ejercicio del proyecto:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Validar los productos entregados por las y los prestadores de servicio antes de ser entregados al INMUJERES. ● Informar al INMUJERES los imprevistos que alteren la ejecución del proyecto establecido en el instrumento jurídico. ● Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento de los avances, ejercicio de los recursos y cumplimiento de las metas y entrega de productos. <p><i>El INMUJERES podrá cancelar el apoyo económico asignado al proyecto, en caso de que se presenten los siguientes supuestos:</i></p>	



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección General de Verificación y Control de Obra
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2014

Programa: Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013 Ejercicio: 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tonaya.

- Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el convenio.
 - Falsedad de información generada por la IMM y/o municipio.
- En cualquiera de los casos señalados, el INMUJERES solicitará que los recursos sean reintegrados en su totalidad en un plazo máximo de diez hábiles, contando a partir de la fecha en que sean requeridos, de acuerdo al proceso de reintegro dado a conocer mediante el comunicado de depósito.

En el Convenio específico de Colaboración que celebran por una parte el INMUJERES y por otra "El Municipio".

En su Cláusula Décima Primera. Crédito y Reconocimiento. El "Municipio" a través de la "Instancia" se obliga, en todo momento y acto, a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", asimismo, a insertar el nombre completo del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita el "MUNICIPIO" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos.

Por todo lo anterior se determina la observación **Incumplimiento a los Requerimiento de Información y/o Documentación.**

Correctiva:

El Municipio de Tonaya, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control, copia certificada de la documentación comprobatoria faltante.

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por los Ejecutivos Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tonaya inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público e Informe de los Presuntos Responsables, con la finalidad de informar al INMUJERES.

Preventiva:

El Municipio y/o el Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control y al INMUJERES.

Seguimiento: Número 1 Oficio de Solicitud de Descargo: S/N

Documentación presentada:

Oficio Sin Número, firmado por la Presidenta del Instituto Municipal de las Mujeres Tonayenses del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco, Lic. Rubí Vizcaino y recibido por este Órgano Estatal de Control el día 21 de febrero del mismo año, dando respuesta a la observación número 01 **Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación**, anexando la siguiente documentación:

- Ejemplar Original Agenda Ciudadana de Tonaya "Sistematización de Información del Proyecto de Instancia Municipal de la Mujer, 2011"
- Ejemplar Original "Diagnóstico sobre la Normatividad Vigente del Municipio de Tonaya, Jalisco" Edición 2012



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013 Ejercicio 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tonaya. Marzo 2014

- Ejemplar Original Agenda Ciudadana de Tonaya "Mujeres y Hombres en la Construcción de una Agenda Ciudadana con Equidad en el Municipio de Tonaya, Jalisco" Edición 2012

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva	Situación: No Solventada				
Observado	\$300,000.00	Solventado	\$ 300,000.00	Pendiente	\$0.00

Comentario

Derivado del análisis de la documentación presentada para el seguimiento de la presente observación, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- Con respecto al requerimiento en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento envió el ejemplar "Agenda Ciudadana de Tonaya 2011" en donde se presentan los resultados de las actividades desarrolladas por la Instancia Municipal. Por lo tanto, éste Órgano de Control **Solventa** la observación.

Sin embargo, se detectó que el nombre del Producto no corresponde al pactado en el Convenio Específico de Colaboración en los ANTECEDENTES. PÁRRAFO SEGUNDO: "... se autorizó la asignación de recursos al proyecto denominado: "ARMONIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO "Establecer las bases para que el "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA" ejecute el proyecto denominado: "ARMONIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO""

Y CLAUSULA TERCERA. DENOMINACIÓN, CATEGORÍA Y MONTO ASIGNADO AL PROYECTO: "Con fecha 12 de Julio de 2011, fue dictaminado como aprobado el Proyecto denominado "ARMONIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"...."

Debido a lo anteriormente expuesto, éste Órgano de Control **RECOMIENDA** tomar en cuenta el nombre del producto tal y como se pacta en el Convenio con el fin de evitar incumplimientos en el marco normativo aplicable.

- No envía la evidencia de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, como lo señala en la Recomendación Correctiva de la Cédula de Observaciones en el párrafo dos, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control:

- El Acuerdo de Incoación:
- Emplazamiento al Servidor Público
- Informe de los Presuntos Responsables

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera **No Solventada** la recomendación correctiva.



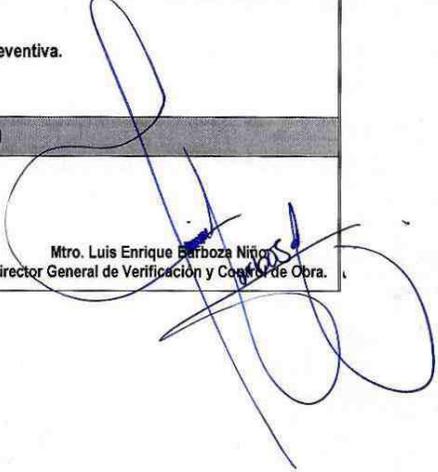
Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección General de Verificación y Control de Obra
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2014

Programa: Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013 Ejercicio: 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tonaya.

Recomendación Preventiva		Situación: No Solventada
Comentario: El H. Ayuntamiento deberá implementar las acciones procedentes para evitar la recurrencia de esta observación con la finalidad de que el manejo de recursos federales se realice con estricto apego a lo señalado en la normatividad federal aplicable. En tal sentido, deberá notificar a la Contraloría del Estado de Jalisco el programa, plan de acciones o simplemente las actividades que implementará y/o llevará a la práctica. Por lo anterior este Órgano Estatal de Control no solventa la recomendación preventiva.		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Nieto Director General de Verificación y Control de Obra.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo para el Desarrollo de las instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM). JUNIO 2014
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013 Ejercicio 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento Municipal de Tonaya

Observación Número: 01	Monto Observado: Sin Cuantificar
<p>Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación.</p> <p>Como producto de estos compromisos, el INMUJERES creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyó en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).</p> <p>Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos.</p> <p>El Municipio a través del Instituto Municipal de las Mujeres y el INMUJERES, realizó un Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto "Armonización de la Reglamentación Municipal con Perspectiva de Género", por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Dentro del Convenio de referencia, el Municipio de Tonaya, se obligó a presentar la documentación comprobatoria en la que señalara con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances del proyecto.</p> <p>Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013 al Programa Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM) ejercicio presupuestal 2011, se solicitó al Municipio a través de su Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), la información relacionada en el oficio de requerimiento número 4184/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013 y se le citó el día jueves 12 de septiembre del año en curso, en esta Contraloría Estatal para la firma del Acta de Inicio de auditoría con oficio número 4183/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013.</p> <p>Una vez llegado el plazo, el H. Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y se procedió a la revisión y análisis de las acciones generadas del Proyecto.</p> <p>Derivado de lo anterior se detectó que no presentó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejemplar de cada uno de los productos. <p>En las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011.</p> <p>Numeral 9. Derechos y obligaciones. *9.2 De las obligaciones de la IMM y/o Municipio. Definir las obligaciones en función de las etapas del ejercicio del proyecto. ● Validar los productos entregados por las y los prestadores de servicio antes de ser entregados al INMUJERES. ● Informar al INMUJERES los imprevistos que alteren la ejecución del proyecto establecido en el instrumento jurídico. ● Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento de los avances, ejercicio de los recursos y cumplimiento de las metas y entrega de productos. El INMUJERES podrá cancelar el apoyo económico asignado al proyecto, en caso de que se presenten los siguientes supuestos:</p>	



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

JUNIO 2014

Programa: Fondo para el Desarrollo de las instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013 **Ejercicio** 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento Municipal de Tonaya

- Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el convenio.
 - Falsedad de información generada por la IMM y/o municipio.
- En cualquiera de los casos señalados el INMUJERES solicitará que los recursos sean reintegrados en su totalidad en un plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir de la fecha en que sean requeridos, de acuerdo al proceso de reintegro dado a conocer mediante el comunicado de depósito.*

En el Convenio específico de Colaboración que celebran por una parte el INMUJERES y por otra "El Municipio".

En su Cláusula Décima Primera. Crédito y Reconocimiento. El "Municipio" a través de la "Instancia" se obliga, en todo momento y acto, a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", asimismo, a insertar el nombre completo del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita el "MUNICIPIO" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos.

Por todo lo anterior se determina la observación **Incumplimiento a los Requerimiento de Información y/o Documentación.**

Correctiva:

El Municipio de Tonaya, deberá presentar a este Órgano estatal de Control, copia certificada de la documentación comprobatoria faltante

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por los Ejecutivos Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tonaya inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a éste órgano Estatal de Control copia del Acta de Inicio de Procedimientos Administrativos para a su vez, informar al INMUJERES.

Preventiva:

El Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control y al INMUJERES.

Seguimiento: Número 1	Oficio de Solicitud de Descargo: S/N
------------------------------	---

Documentación presentada:

Oficio Sin Número, firmado por la Presidenta del Instituto Municipal de las Mujeres Tonayenses del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco, Lic. Rubi Vizcalino y recibido por este Órgano estatal de Control el día 21 de febrero del mismo año, dando respuesta a la observación número 01 Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación, anexando la siguiente documentación:

- Ejemplar Original Agenda Ciudadana de Tonaya "Sistematización de Información del Proyecto de Instancia Municipal de la Mujer, 2011".



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

JUNIO 2014

Programa: Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013 **Ejercicio** 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento Municipal de Tonaya

<ul style="list-style-type: none"> Ejemplar Original "Diagnóstico sobre la Normatividad Vigente del Municipio de Tonaya, Jalisco" Edición 2012. Ejemplar Original Agenda Ciudadana de Tonaya "Mujeres y Hombres en la Construcción de una Agenda Ciudadana con Equidad en el Municipio de Tonaya", Edición 2012. 					
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	S/C
Comentario					
<p>Derivado del análisis de la documentación presentada para el seguimiento de la presente observación, se obtuvieron las siguientes conclusiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con respecto al requerimiento en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento envió el ejemplar "Agenda Ciudadana de Tonaya 2011" en donde se presentan los resultados de las actividades desarrolladas por la Instancia Municipal. Por lo tanto, éste Órgano de Control Solventa la observación. <p>Sin embargo, se detectó que el nombre del Producto no corresponde al pactado en el Convenio Especifico de Colaboración en los ANTECEDENTES. PÁRRAFO SEGUNDO.".....se autorizó la asignación de recursos al proyecto denominado "ARMONIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPLA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO "Establecer las bases para que el "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA" ejecute el Proyecto denominado. "ARMONIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"....."</p> <p>Y CLAUSULA TERCERA, DENOMINACIÓN, CATEGORÍA Y MONTO ASIGNADO AL PROYECTO: "Con fecha 12 de julio de 2011, fue dictaminado como aprobado el Proyecto denominado "ARMONIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"..."</p> <p>Debido a lo anteriormente expuesto, éste Órgano de Control RECOMIENDA tomar en cuenta el nombre del producto tal y como se pacta en el Convenio con el fin de evitar incumplimientos en el marco normativo aplicable.</p> <ul style="list-style-type: none"> No envía la evidencia de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, como lo señala la Recomendación Correctiva de la Cédula de Observaciones en el párrafo dos, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control: <ol style="list-style-type: none"> El Acuerdo de Incoación Emplazamiento al Servidor Público Informe de los Presuntos Responsables <p>Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera No Solventada la recomendación correctiva.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: No Solventada			
Comentario:					
<p>El H. Ayuntamiento deberá implementar las acciones procedentes para evitar la recurrencia de esta observación con la finalidad de que el manejo de recursos federales se realice con estricto apego a lo señalado en la normatividad federal aplicable. En tal sentido, deberá notificar a este Órgano Estatal de Control el programa, plan de acciones o simplemente las actividades que implementará y/o llevará a la práctica.</p>					



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

JUNIO 2014

Programa: Fondo para el Desarrollo de las instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013 Ejercicio 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento Municipal de Tonaya

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control **No solventa la recomendación preventiva.**

Seguimiento: Número 2 Oficio de Solicitud de Descargo: S/N

Documentación presentada:

Oficio Sin Número, firmado por la Presidenta del Instituto Municipal de las Mujeres Tonayenses del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco, Lic. Rubí Vizcaino, dando respuesta a la Cédula de Seguimiento número 01 Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación, anexando la siguiente documentación:

- Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada		
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente

Con respecto a su escrito en donde solicita se le indique cuales son las acciones específicas por las cuales se deban iniciar los procedimientos ya que en el escrito denominado "Cedula de seguimiento de la auditoría AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013, no se especifica cuales fueron dichos incumplimientos jurídicos; al respecto le comento lo siguiente:

- El documento en el cual se tiene que atender a las Recomendaciones Correctivas y Preventivas es la **CEDULA DE OBSERVACIONES**, en la cual se le solicita al Gobierno Municipal de Tonaya inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones Normativas; en este caso no presentó 1.- **Ejemplar de cada uno de los productos**, por lo que derivado de esta observación el H. Ayuntamiento de Tonaya envió a este Órgano Estatal de Control: Ejemplar Original Agenda Ciudadana de Tonaya "Sistematización de Información del Proyecto de Instancia Municipal de la Mujer, 2011", Ejemplar Original "Diagnóstico sobre la Normatividad Vigente del Municipio de Tonaya, Jalisco" Edición 2012, Ejemplar Original Agenda Ciudadana de Tonaya "Mujeres y Hombres en la Construcción de una Agenda Ciudadana con Equidad en el Municipio de Tonaya", Edición 2012.
- Derivado de esto se elaboró la **Cedula de Seguimiento Número 1**, en la cual se solventa la documentación comprobatoria faltante (Ejemplar de cada uno de los productos).
- Sin embargo para solventar la segunda parte de la Recomendación Correctiva, no envían los procedimientos de responsabilidad administrativa.
- Por lo tanto las acciones específicas que debe seguir en contra del Servidor Público que no atendió a los requerimientos solicitados en la **Cédula de Observaciones** son las siguientes:
 1. **El Acuerdo de Incoación** (Acuerdo con el que se sujeta al servidor público)
 2. **Emplazamiento al Servidor Público** (Oficio de emplazamiento ó Citatorio)
 3. **Informe de los Presuntos Responsables** (Informe que rinde el Servidor Público)

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera **No Solventada** la recomendación correctiva.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

JUNIO 2014

Programa: Fondo para el Desarrollo de las instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013 Ejercicio 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento Municipal de Tonaya

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada
<p>Una vez que se dio lectura a la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco de fecha de publicación 17 de Julio 2012, documento que el Instituto envía para la solventación de la recomendación preventiva, el cual establece que todas las acciones jurídicas y administrativas que competan al Instituto Municipal de las Mujeres Tonayenses, serán desarrolladas exclusivamente por ese Instituto, y que su Titular encabezara dichas acciones desde su inicio hasta su conclusión.</p> <p>Por lo anterior este Órgano Estatal de Control Solventa la recomendación preventiva.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM). **Marzo 2015**
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013 **Ejercicio:** 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento Municipal de Tonaya

Observación Número: 01	Monto Observado: Sin Cuantificar
<p>Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación.</p> <p>Como producto de estos compromisos, el INMUJERES creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyó en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).</p> <p>Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos.</p> <p>El Municipio a través del Instituto Municipal de las Mujeres y el INMUJERES, realizó un Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto "Armonización de la Reglamentación Municipal con Perspectiva de Género", por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Dentro del Convenio de referencia, el Municipio de Tonaya, se obligó a presentar la documentación comprobatoria en la que señalara con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances del proyecto.</p> <p>Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013 al Programa Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM) ejercicio presupuestal 2011, se solicitó al Municipio a través de su Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), la información relacionada en el oficio de requerimiento número 4184/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013 y se le citó el día jueves 12 de septiembre del año en curso, en esta Contraloría Estatal para la firma del Acta de Inicio de auditoría con oficio número 4183/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013.</p> <p>Una vez llegado el plazo, el H. Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y se procedió a la revisión y análisis de las acciones generadas del Proyecto.</p> <p>Derivado de lo anterior se detectó que no presentó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejemplar de cada uno de los productos. <p>En las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011.</p> <p>Numeral 9. Derechos y obligaciones.</p> <p>"9.2 De las obligaciones de la IMM y/o Municipio. Definir las obligaciones en función de las etapas del ejercicio del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Validar los productos entregados por las y los prestadores de servicio antes de ser entregados al INMUJERES. • Informar al INMUJERES los imprevistos que alteren la ejecución del proyecto establecido en el instrumento jurídico. • Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento de los avances, ejercicio de los recursos y cumplimiento de las metas y entrega de productos. <p>El INMUJERES podrá cancelar el apoyo económico asignado al proyecto, en caso de que se presenten los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el convenio. • Falsedad de información generada por la IMM y/o municipio. <p>En cualquiera de los casos señalados el INMUJERES solicitará que los recursos sean reintegrados en su totalidad en un plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir de la fecha en que sean requeridos, de acuerdo al proceso de reintegro dado a conocer mediante el comunicado de depósito.</p> <p>En el Convenio específico de Colaboración que celebran por una parte el INMUJERES y por otra "El Municipio".</p>	



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2015

Programa: Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013 **Ejercicio:** 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento Municipal de Tonaya

En su Cláusula Décima Primera. Crédito y Reconocimiento. El "Municipio" a través de la "Instancia" se obliga, en todo momento y acto, a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", asimismo, a insertar el nombre completo del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita el "MUNICIPIO" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos.

Por todo lo anterior se determina la observación **Incumplimiento a los Requerimiento de Información y/o Documentación.**

Correctiva:

El Municipio de Tonaya, deberá presentar a este Órgano estatal de Control, copia certificada de la documentación comprobatoria faltante

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por los Ejecutivos Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tonaya inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a éste órgano Estatal de Control copia del Acta de Inicio de Procedimientos Administrativos para a su vez, informar al INMUJERES.

Preventiva:

El Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control y al INMUJERES.

Seguimiento: Número 1 **Oficio de Solicitud de Descargo:** SIN

Documentación presentada:

Oficio Sin Número, firmado por la Presidenta del Instituto Municipal de las Mujeres Tonayenses del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco, Lic. Rubi Vizcaíno y recibido por este Órgano estatal de Control el día 21 de febrero del mismo año, dando respuesta a la observación número 01 Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación, anexando la siguiente documentación:

- Ejemplar Original Agenda Ciudadana de Tonaya "Sistematización de Información del Proyecto de Instancia Municipal de la Mujer, 2011".
- Ejemplar Original "Diagnóstico sobre la Normatividad Vigente del Municipio de Tonaya, Jalisco" Edición 2012.
- Ejemplar Original Agenda Ciudadana de Tonaya "Mujeres y Hombres en la Construcción de una Agenda Ciudadana con Equidad en el Municipio de Tonaya", Edición 2012.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva	Situación: No Solventada				
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	S/C

Comentario

Derivado del análisis de la documentación presentada para el seguimiento de la presente observación, se obtuvieron las siguientes conclusiones:



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo para el Desarrollo de las instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM). **Marzo 2015**
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013 **Ejercicio** 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento Municipal de Tonaya

- Con respecto al requerimiento en la cédula de observación, el H. Ayuntamiento envió el ejemplar "Agenda Ciudadana de Tonaya 2011" en donde se presentan los resultados de las actividades desarrolladas por la Instancia Municipal. Por lo tanto, éste Órgano de Control Solventa la observación.

Sin embargo, se detectó que el nombre del Producto no corresponde al pactado en el Convenio Especifico de Colaboración en los ANTECEDENTES. PÁRRAFO SEGUNDO: ".....se autorizó la asignación de recursos al proyecto denominado "ARMONIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPLA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO "Establecer las bases para que el "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA" ejecute el Proyecto denominado. "ARMONIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"....."

Y CLÁUSULA TERCERA, DENOMINACIÓN, CATEGORÍA Y MONTO ASIGNADO AL PROYECTO: "Con fecha 12 de julio de 2011, fue dictaminado como aprobado el Proyecto denominado "ARMONIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"..."

Debido a lo anteriormente expuesto, éste Órgano de Control RECOMIENDA tomar en cuenta el nombre del producto tal y como se pacta en el Convenio con el fin de evitar incumplimientos en el marco normativo aplicable.

- No envía la evidencia de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, como lo señala la Recomendación Correctiva de la Cédula de Observaciones en el párrafo dos, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control:

1. El Acuerdo de Incoación
2. Emplazamiento al Servidor Público
3. Informe de los Presuntos Responsables

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera **No Solventada** la recomendación correctiva.

Recomendación Preventiva	Situación: No Solventada
--------------------------	--------------------------

Comentario:

El H. Ayuntamiento deberá implementar las acciones procedentes para evitar la recurrencia de esta observación con la finalidad de que el manejo de recursos federales se realice con estricto apego a lo señalado en la normatividad federal aplicable. En tal sentido, deberá notificar a este Órgano Estatal de Control el programa, plan de acciones o simplemente las actividades que implementará y/o llevará a la práctica.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control **No solventa la recomendación preventiva.**

Seguimiento: Número 2	Oficio de Solicitud de Descargo: S/N
-----------------------	--------------------------------------

Documentación presentada:

Oficio Sin Número, firmado por la Presidenta del Instituto Municipal de las Mujeres Tonayenses del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco, Lic. Rubí Vizcaino, dando respuesta a la Cédula de Seguimiento número 01 Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación, anexando la siguiente documentación:

- Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2015

Programa: Fondo para el Desarrollo de las instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013 **Ejercicio:** 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento Municipal de Tonaya

Resultado del Análisis				
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada		
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente
<p>Con respecto a su escrito en donde solicita se le indique cuales son las acciones específicas por las cuales se deban iniciar los procedimientos ya que en el escrito denominado "Cedula de seguimiento de la auditoría AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013, no se especifica cuales fueron dichos incumplimientos jurídicos; al respecto le comento lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El documento en el cual se tiene que atender a las Recomendaciones Correctivas y Preventivas es la CEDULA DE OBSERVACIONES, en la cual se le solicita al Gobierno Municipal de Tonaya inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones Normativas; en este caso no presentó 1.- Ejemplar de cada uno de los productos, por lo que derivado de esta observación el H. Ayuntamiento de Tonaya envió a este Órgano Estatal de Control: Ejemplar Original Agenda Ciudadana de Tonaya "Sistematización de Información del Proyecto de Instancia Municipal de la Mujer, 2011", Ejemplar Original "Diagnóstico sobre la Normatividad Vigente del Municipio de Tonaya, Jalisco" Edición 2012, Ejemplar Original Agenda Ciudadana de Tonaya "Mujeres y Hombres en la Construcción de una Agenda Ciudadana con Equidad en el Municipio de Tonaya", Edición 2012. Derivado de esto se elaboró la Cedula de Seguimiento Número 1, en la cual se solventa la documentación comprobatoria faltante (Ejemplar de cada uno de los productos). Sin embargo para solventar la segunda parte de la Recomendación Correctiva, no envían los procedimientos de responsabilidad administrativa. Por lo tanto las acciones específicas que debe seguir en contra del Servidor Público que no atendió a los requerimientos solicitados en la Cédula de Observaciones son las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> El Acuerdo de Incoación (Acuerdo con el que se sujeta al servidor público) Emplazamiento al Servidor Público (Oficio de emplazamiento ó Citatorio) Informe de los Presuntos Responsables (Informe que rinde el Servidor Público) <p>Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera No Solventada la recomendación correctiva.</p>				
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada		
<p>Una vez que se dio lectura a la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco de fecha de publicación 17 de Julio 2012, documento que el Instituto envía para la solventación de la recomendación preventiva, el cual establece que todas las acciones jurídicas y administrativas que competan al Instituto Municipal de las Mujeres Tonayenses, serán desarrolladas exclusivamente por ese Instituto, y que su Titular encabezara dichas acciones desde su inicio hasta su conclusión.</p> <p>Por lo anterior este Órgano Estatal de Control Solventa la recomendación preventiva.</p>				
Seguimiento: Número 3		Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio		
<p>No se recibe respuesta al seguimiento número 2</p>				



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2015

Programa: Fondo para el Desarrollo de las instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TONAYA/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento Municipal de Tonaya

Ejercicio: 2011

Resultado del Análisis			
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada	
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Pendiente
Comentario			
<p>En relación al punto II de la recomendación correctiva, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentaron la documentación relativa a: El Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y El Informe de los Presuntos Responsables.</p> <p>Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>En consecuencia este Órgano Estatal de Control, considera atendida la recomendación correctiva derivada de la observación número 01.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.</p> <p><u>Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></p>			
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada	
<p>En lo que respecta a la recomendación preventiva se solventó en el seguimiento número 2.</p>			
Por el Órgano Estatal de Control			
 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador	 L.A.E. Ma. Guadalupe Gaván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Balboa Niño Director General de Verificación y Control de Obra	